



CONCEJO MUNICIPAL

SAN IGNACIO DE VELASCO

¡Tu voz, nuestro compromiso!

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N°726/2026

De fecha 28 de julio 2026

Ing. FELMAN GÓMEZ PAESANO

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

CONSIDERANDO

Que, dentro del Régimen de Honores, Condecoraciones, Insignias y Títulos del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, corresponde reconocer a ciudadanos que, mediante su destacada trayectoria y servicios prestados a la comunidad, hayan contribuido significativamente al desarrollo social, económico e institucional del municipio.

Que, el señor José Alejandro Durán Rek es un destacado profesional del Derecho, docente universitario y actual Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Rural de Electrificación CRE R.L., institución referente del cooperativismo boliviano y pilar fundamental del desarrollo energético del departamento de Santa Cruz.

Que, durante su trayectoria profesional e institucional ha promovido el fortalecimiento del modelo cooperativo, impulsando programas de responsabilidad social, salud, educación y formación profesional, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de miles de familias, especialmente de la provincia José Miguel de Velasco y del municipio de San Ignacio de Velasco.

Que, su permanente vocación de servicio, liderazgo institucional y compromiso con el desarrollo humano, social y cooperativo constituyen méritos suficientes para otorgarle una de las más altas distinciones que confiere el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones y competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA DE DECLARATORIA DE "CIUDADANO PREDILECTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO"

Artículo Primero. – Se declara "CIUDADANO PREDILECTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO" al señor **José Alejandro Durán Rek**, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, académica y cooperativa, así como por su invaluable contribución al fortalecimiento institucional, la responsabilidad social y el desarrollo humano del municipio de San Ignacio de Velasco.

Artículo Segundo. – En acto público, entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autonómica y la distinción correspondiente, en ceremonia especial organizada por el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

Artículo Tercero. – Regístrese la presente distinción en el Libro de Honores del Concejo Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

Sra. Beidy Cabrera Ramos
Concejal Secretaria



Ing. Juan Carlos Toledo Mercado
Concejal Presidente

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.



Ing. Felman Gómez Paesano

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal
de San Ignacio de Velasco

Ubicación: Calle La Paz esquina Obispo Santiesteban

E-mail: concejomunicipalsiv@gmail.com

Telefax: (+591) 3 962 - 2407